



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Perú Nro. 2.433 de la Localidad de San Justo, Partido de la Matanza, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 22, Parcela 2; con todo lo adherido, edificado y plantado al suelo, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matricula 167.161/70, en el cual se encuentra en la actualidad funcionando el Centro de Medicina Física y Rehabilitación CEMEFIR.


ARTÍCULO 2º: El inmueble descripto en el artículo anterior será transferido a la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinado por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la concreción y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales. Asimismo elaborará en conjunto con las mismas las acciones pertinentes para la continuidad de las tareas que se vienen desarrollando en el inmueble citado en el Artículo 1º, por el Centro de Rehabilitación.

ARTÍCULO 4º: Las escrituras traslativas de dominio de los bienes a adjudicar serán otorgadas por ante la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


PATRICIA OLIVERIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Motiva el presente proyecto, que desde hace más de tres años, los trabajadores del Centro de Medicina Física y Rehabilitación de La Matanza (CEMEFIR), ubicado en la calle Perú 2.433, en la localidad de San Justo, reclaman una solución ante la amenaza de que sea rematado el edificio en donde funciona la institución y en caso de que ocurra, muchas personas perderían sus tratamientos.

En CEMEFIR se ofrecen, entre otros, los servicios de kinesiología, psicología, fonoaudiología, psicopedagogía y trabajo social, atendiendo a personas con distintas discapacidades.

Ante el avance del proceso judicial que derivaba en un remate, en noviembre de 2016 el Concejo Deliberante declaró al edificio de San Justo de utilidad pública e interés social, como paso previo a su expropiación a través de la Ordenanza 24684 (Que se adjunta a la presente)

Actualmente, según la información con la que cuentan los trabajadores, ya hay sentencia firme en segunda instancia que dispone el remate del inmueble, aunque se desconoce el plazo en el que la Justicia puede tomar la medida.

La posibilidad del remate es una espada sobre la cabeza de las 70 personas que se desempeñan en CEMEFIR -entre administrativos, profesionales y personal de maestranza- que atienden mensualmente entre 5 y 7 mil pacientes.

Con el remate se perdería la esencia de contar con un único lugar para la rehabilitación en forma gratuita en todo el distrito, en un edificio que fue donado para ese fin y que se fue mejorando con el aporte de vecinos y pacientes.

El edificio de Perú 2433 está compartido por CEMEFIR -que ocupa el subsuelo, primer y segundo piso- con otras dependencias municipales.

Por eso la solución definitiva pasa por la expropiación del inmueble por parte del gobierno provincial, para garantizar la continuidad de la labor que se viene desarrollando en el Centro de Rehabilitación y que brinda asistencia a miles de matanceros en forma gratuita.

Es por ello, solicito a los Sres. Diputados acompañen la presente iniciativa.



Dip. PATRICIA CUBRIA
Vicepresidenta 3º
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

MARIANO ALEJANDRO OJEDA
Jefe División Notas e Informes
Dirección Dist. Genl. - Edif. Genl. de Gobierno

VISTO:

El Expediente H.C.D. N° 11.148/16; que el Establecimiento donde funciona actualmente el Centro de Medicina Física y Rehabilitación (CEMEFIR) se encuentra en estado de Ejecución Hipotecaria - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA Expediente N° LM-26.327-2011;

Que, dicho Centro realiza su actividad en el inmueble sito en la calle Perú N° 2.433, en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Trabajando en la misma muchos profesionales de la salud, entre ellos, empleados municipales;

Que, es indispensable seguir contando con el servicio que se brinda a muchos vecinos de La Matanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, médicos y pacientes han enviado una nota al Departamento Ejecutivo y han solicitado la intervención a este Honorable Concejo Deliberante;

Que, debido a la situación que atraviesa el inmueble existe preocupación en los trabajadores que brindan sus servicios en ese Centro de Rehabilitaciones, por lo que es necesaria la intervención de los organismos pertinentes;

Que, las instalaciones son indispensables (utilidad pública) para la continuidad de la atención a los vecinos de La Matanza;

Que, la continuidad de la atención brindada es indispensable para poder sostener las tareas de rehabilitación de los ciudadanos matanceros, muchos de ellos, personas con discapacidad;

Que, sus trabajadores se han organizado realizando distintas actividades y medidas como asambleas, notas al Departamento Ejecutivo y a éste Honorable Concejo Deliberante;

Que, toda la sociedad matancera debe solidarizarse con ésta problemática siendo necesario tomar una decisión política que brinde una solución definitiva a la situación planteada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 24684

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y de Interés Social al Centro de Medicina Física y Rehabilitación (CEMEFIR) y a la actividad que desarrolla; como así también declararse de Utilidad Pública y sujeto a

